



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 9236 de fecha 23 de setiembre del 2013, el Informe N° 0106-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 224-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 9236 de fecha 23 de setiembre del 2013, el Sr. Rolando Eleuterio Duran Vásquez, solicita apoyo económico para solventar gastos diversos del hogar, ya que su familia se encuentra padeciendo de diversas enfermedades, encontrándose en extrema pobreza.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 0106-2013-AS-OP-MPP de fecha 25 de setiembre del 2013, la Asistenta Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que ha constatado la situación socio económica en situ del Sr. Duran Vásquez Rolando Eleuterio y su familia, la misma que se encuentra en extrema pobreza, indigencia y abandono, su Sra. Madre sufre de artritis severa complicada, asimismo su hermana sufre de esquizofrenia, epilepsia e incapacidad para deambular, su hermana mayor e hija de la misma sufre de anemia, por lo que es de opinión favorable se le brinde el apoyo económico por S/. 350.00 Nuevos Soles en alimentos, que serán comprados por la Asistenta Social y el recurrente, de acuerdo a la partida presupuestal de subvenciones económicas y Directiva N° 002-2012-MPP.

Que, mediante Informe N° 224-2013-SGDES-MPP de fecha 16 de octubre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable para que se brinde el apoyo económico al solicitante, manifestando que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con el monto de la subvención económica solicitada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 11 de marzo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 350.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 350.00 (TRESCIENTOS CIENCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. ROLANDO ELEUTERIO DURAN VÁSQUEZ, los mismos que servirán para que la Asistenta Social de la MPP y el solicitante, realicen la compra de alimentos que serán entregados a la familia de extrema pobreza, por los motivos expuestos en la parte de los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro Foncomun del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C. C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistenta Social
Desarrollo Económico
Archivo